

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dos de octubre de dos mil veinte.

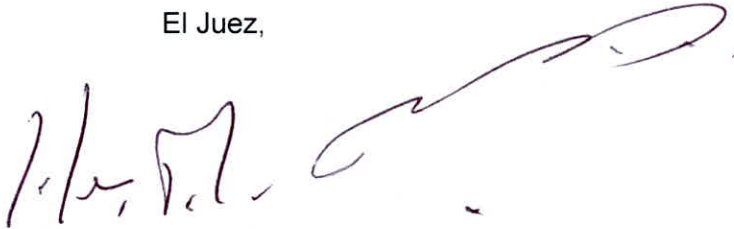
Rad.- 2015-00118
Demanda EJECUTIVO.
Demandado: JHON DUARTE SILVA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 447 del C. G. P. como se encuentran aprobadas las liquidaciones del crédito y de las costas en este proceso, se ordena la entrega de dineros al BANCO POPULAR S. A.

Para el efecto, se oficiará al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. de esta ciudad, a través del correo electrónico respectivo, para que se realice el pago correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 5 de octubre de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.